



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

A. D. CLUB CINEGÉTICO COTO EL PARAÍSO

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria séptima de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza, de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la citada Ley, artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las parcelas incluidas en los polígonos 5, 6 y 7 de Arriba y polígono 8 de Población de Arriba del término municipal de Manzanedo, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial que corresponda para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado. De no oponerse expresamente en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza de Arriba y Población de Arriba, BU-10.554, cuyo titular es la A. D. Club Cinegético Coto El Paraíso, por un periodo de diez años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2028/2029.

En Arriba, a 16 de octubre de 2017.

El Presidente
(ilegible)